

Quito, 20 de Enero del 2003

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
En su despacho.-

Dr. Marcos Herrera Guastay, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

Por medio de la presente, tengo a bien presentar dos ejemplares de copias certificadas de las escrituras con sus respectivas marginaciones Notariales y del Registro Mercantil, Cesión de Participaciones, otorgadas entre los socios de "Resilalo Cia. Ltda", ante el Notario Dr. Gustavo Flores Uzcategui, de fecha 27 de Noviembre del 2002.

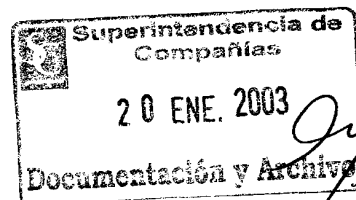
Con el antecedente anotado, solicito se digne ordenar a quien corresponda se margine dicha Cesión de Participaciones en los registros de la dependencia a su cargo, dando así cumplimiento lo establecido por la Ley de Compañías.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, reciba el testimonio de mi reconocimiento.

Atentamente.


Dr. Marcos Herrera G.
Mat. No. 5577 C.A.P.

OK. Ingresado. 2003.01.24. fl

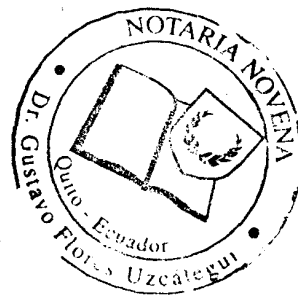


1830
17797

Bonzalo
21 ENE. 2003

lth

que
24-01-03



CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA :

HUGO MENZA SILVA Y SRA

A FAVOR DE :

BRANKO JOEL ROSENFELD Y OTRO.

CUANTIA :

USD \$ 0,64

di 2 copias

jv

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete, del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mí, el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparecen: Por una parte los señores: HUGO MENZA SILVA, por sus propios derechos, y apoderado de su cónyuge ELENA AMELIA PELÁEZ; quienes en adelante se denominarán los CEDENTES; y por otra parte los señores BRANKO JOEL ROSENFELD, casado; y CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK, casada quienes en adelante se denominarán los CESIONARIOS. Los

comparecientes CEDENTES, son de nacionalidad uruguaya; y los CESIONARIOS, de nacionalidad uruguaya y alemana, en su orden, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores HUGO MENZA SILVA por sus propios derechos, y en calidad de apoderado de su cónyuge señora ELENA AMELIA PELAEZ DE MENZA, conforme se justifica con el poder especial otorgado el ocho de diciembre del dos mil, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, que se agrega como habilitante; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores : Ing. BRANKO JOEL ROSENFELD, de estado civil casado, y el señor CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK, de estado civil casado, por sus respectivos derechos.- Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, los cedentes de nacionalidad Uruguaya, y los cesionarios Uruguayo y Alemán en su orden, comparecen por sus personales derechos y por representación, y tienen su domicilio en este cantón y ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Rubén Dario Espinosa, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía "Restaurantes Ilalo Resilalo Cia. Ltda." b) Según escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Rubén Espinosa, el treinta y uno de mayo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil treinta y uno de mayo del mismo año, el señor Hugo MENZA Silva, ingresó como socio adquiriendo dieciséis participaciones de un mil sucres cada una c) La Junta General Universal de socios de la compañía "Resilalo Cia. Ltda.", reunida el veinte y cuatro de septiembre del dos mil dos, resolvió autorizar por unanimidad a su socio Hugo Menza Silva, para que ceda y transfiera la totalidad de sus

participaciones, es decir, las dieciséis participaciones de un mil sucres cada una. d) De acuerdo a la modificación del valor nominal y la conversión de sucres a dólares de las participaciones, las dieciséis participaciones dan el equivalente de cuatro centavos cada una, dan un valor total de sesenta y centavos de dólar US. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, los comparecientes: señor HUGO MENZA SILVA, autorizado por su conyuge señora ELENA AMELIA PELAEZ DE MENZA, ceden en venta real y efectiva las participaciones que poseen en la compañía "Restaurantes Ilalo Resilalo Cia. Ltda." A favor del señor BRANKO JOEL ROSENFELD, en cuatro participaciones, equivalente a cuatro centavos cada una dando un total de dieciséis centavos. Y a favor de Christian Degetau Von Forkenbeck, doce participaciones equivalente a cuarenta y ocho centavos, de cuatro centavos cada una, quedando el número de participaciones conforme al cuadro de acta de sesiones de la Junta General Universal de socios de la compañía, que se adjunta como habilitante. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta cesión de las participaciones objeto de este contrato es por el valor nominal de sesenta y cuatro centavos de dólar, que lo pagan en forma proporcional cada socio cesionario, Branko Joel Rosenfeld, por cuatro participaciones paga DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR, y Christian Degetau Von Forkenbeck, por doce participaciones paga CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, que los cedentes lo han recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno posterior. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta y cargo de los cesionarios. SEXTA. INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón de la inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías, adjuntando para ello la autorización de la Junta General Universal de socios para esta cesión. Usted señor Notario, se dignara agregar las demas cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor

Marcos Herrera Guastay, con matricula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha numero cinco mil quinientos setenta y siete . Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leida que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.


Sr. Hugo Menza Silva.
C.C. No. 1712272168


Sr. Branko Joel Rosenfeld.
C.C. No. 170344688-8


Sr. Christian Degetau Von Forkenbeck.
C.C. No. 170749724-2

E l N o t a r i o , (f i r m a d o)
D o c t o r G u s t a v o F l o r e s U z -
c á t e g u i , N o t a r i o P ú b l i c o
N o v e n o d e l C a n t ó n Q u i t o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i t a n o ,
P r o v i n c i a d e P i c h i n c h a . - A
C O N T I N U A C I O N S E I N S E R T A N Y
S E A G R E G A N L O S D O C U M E N T O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171227216-0

NOMBRE: WALTER HERZA SILVA

26 DE DICIEMBRE DE 1935

MONTEVIDEO, URUGUAY

EXT. 18 10322 30251

QUITO, ECUADOR, 1980 EXT. 18

[Firma]

[Fotografía]

URUGUAYA

C/C ELENA PELAEZ

63325-3222

INDUSTRIAL INVERSIÓNISTA

SUPERIOR

PAUL HERZA

PAOLA CECILIA SILVA

QUITO, ECUADOR, 1997

EXORTE DEL TITULAR

137-1118

[Fotografía]

ALCHAMA

CASANO C. URUSULA HOF

NEGOCIOS DE AGRICULTURA

PAUL DEGETAU REGENE R

SOPORTE DOROTHEE FORKENDECK

QUITO, ECUADOR, 1991

31 OCTUBRE 1967

FORM. No. 038692

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170749724-2

CHRISTIAN GEORG MAXIMILIAN DEGETAU VON FORKENDECK

31 DE OCTUBRE DE 1926

QUITO, ECUADOR

EXT. 11 1303 15724

QUITO 1.901 D EXT. 11 E 61

[Firma]

[Fotografía]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27-XI-2002

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170744684-0

JOEL ROSENBERG JACOBSON

QUITO, ECUADOR, 1936

EXT. 11 204 15336

QUITO, ECUADOR, 1980 EXT.

[Firma]

[Fotografía]

URUGUAYA

E234243364

ALICIA SCHIMMEL

QUITO, ECUADOR, 1998

EXORTE DEL TITULAR

13 0883

[Firma]

[Fotografía]

Escritura N°:

PODER ESPECIAL

OTURGA:

ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA

A FAVOR DE

HUGO WALTER MENZA SILVA

CUANTIA: INDETERMINADA



J.P.

DI 9-10 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del año dos mil, ante mi la Notaria Trigesima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: La señora ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA, casada, por sus propios derechos; mayor de edad, de nacionalidad uruguaya y residente en

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

IDENTIDAD No.
MENZA-SILVA-
FEBRE-DE-1935-
URUGUAY-
38-10839-3825
FCHA. 1990 EXT. NG.

1 esta ciudad de Quito y hábil, a quien conozco de que do
2 fe. y dice:- que eleva a escritura pública la minuta que
3 me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvas
4 extender y autorizar en el Registro de Escrituras
5 públicas a su cargo una que contenga el contrato de
6 poder o mandato, del tenor siguiente.- Comparece, la
7 señora ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA, de nacionalidad
8 uruguaya, legalmente residente en el Ecuador, quien
9 manifiesta que de su libre y espontánea voluntad
10 confiere poder especial, pero amplio y suficiente a su
11 marido HUGO WALTER MENZA SILVA, con el objeto de que
12 este pueda ceder y transferir las participaciones que
13 posee en las siguientes sociedades:- Pizzeria El Hornal
14 Compañía Limitada; Pizzeria Amazonas Compañía Limitada
15 Restaurantes Ilalo Resilalo Compañía Limitada
16 Servidomicilio Compañía Limitada, Rescumbaya Compañía
17 Limitada, Restadio Compañía Limitada y Pizzeria
18 Compañía Limitada.- Como tales participaciones han sido
19 adquiridas por el mandatario HUGO WALTER MENZA SILVA
20 dentro del régimen de la Sociedad Conyugal formada por
21 la mandante, este confiere su plena autorización
22 que su nombrado marido pueda cederlas y transferirlas
23 mediante las correspondientes escrituras públicas en las que
24 que se incluirá el presente poder.- La cesión de las
25 transferencia de las participaciones en las sociedades
26 empresas antes nombradas, se harán al socio o socios
27 las respectivas compañías, si hicieren uso de su derecho
28 preferencial para adquirirlas o a terceros, si no lo hicieren.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

IDENTIFICACIÓN No. 171227216-8

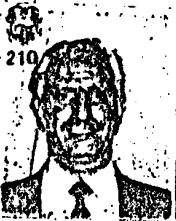
NOMENCLATURA MENZA-SILVA

FECHA DE EMISIÓN 19-08-1935

PAÍS URUGUAY

IDENTIFICACIÓN 10-10839-38280

FECHA 1990. EXT. NG.



[Handwritten signature]

FECHA DE EMISIÓN

URUGUAY
 C/C ELENA-PELAEZ E 35 23 T 32 22
 SUPERIOR INDUSTRIAL INVERSIÓNISTA
 RAUL MENZA
 MARIA GECILIA SILVA
 QUITO 8 DE ENERO DE 1991
 NÚMERO DEL TITULAR mdo.s
 1371118

PAGAR DERECHO

que de
 ita que
 irvast
 ituras
 ato de
 e, la
 alidad
 quien
 untad,
 a su
 de que
 es, que
 ornera
 itada:
 ita
 mpañ
 arria
 i si
 SILVA
 la por
 i para
 cir las
 en las
 ón
 los de
 erecho
 si lo



11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

PLA DE IDENTIDAD No. 171227533-6

ELENA AMALIA PELAEZ OTERO

30 DE MAYO DE 1.937

MONTEVIDEO URUGUAY

EXT. 18 10839 30251

QUITO PICHINCHA 1.991 D/ E

Elena Pelaez de ...

FIRMA DEL CEDULADO

106472

URUGUAYA E3343 I 1211

C/C WALTER HUGO BENZA SILVA

SECUNDOARIA Q/ DOMESTICIS

ABEL JUAN PELAEZ

VICENTA OTERO STURLAN

QUITO ABRIL 23 DE 1.991

HASTA MUERTE DE SU TITULAR SP

CA. 02000001

[Signature]

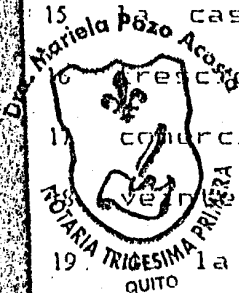
PLACAR DERECHO

91

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

106473

1 autoriza la Junta General de Socios de la respectiva
2 compañía.- También por el presente poder autorizo
3 expresamente a mi nombrado mandatario para que pueda
4 vender los porcentajes que posee y adquirirlos junto con
5 otros copropietarios, en los siguientes inmuebles:- a)
6 En el edificio Los Nevados número mil setenta de la
7 Avenida González Suarez y en el local comercial de la
8 planta de este edificio y bodegas veinte y seis y
9 veinte y ocho; b) El local comercial situado en la
10 planta del Edificio "Z" número mil ciento cuarenta, de
11 la calle Veintimilla y Avenida Amazonas, junto con los
12 estacionamientos números uno y dos y las bodegas número
13 uno del mismo edificio; c) En el local comercial de
14 Rescumbayá del Centro Comercial Plaza de Cumbaya; d) En
15 la casa situada en la calle Isla Floreana número
16 trescientos treinta e Isla Seymour; e) En los locales
17 comerciales números B diez y ocho, B diez y nueve, B
18 veintidós, y B veinte y uno de Restaurantes Italó Resilalo
19 la plaza del Valle de la parroquia Sangolquí del
20 Cantón Rumiñahui; f) En el local o edificio de Pizarrica
21 compañía limitada número veinte y seis - veinte de la
22 Avenida de la Prensa de la parroquia Chaupicruz ; y, en
23 la casa número mil cuarenta y siete de la Avenida
24 República de El Salvador.- Todos estos inmuebles, con
25 excepción de el de la Plaza del Valle, están ubicado en
26 la Ciudad de Quito.- La mandante confiere a su
27 mandatario toda la libertad para que pueda legalizar y
28 firmar las respectivas escrituras de cesión y venta y



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 realizar cuanto acto, gestión u otro fuesen necesarios 1
2 para los fines indicados, aclarándose que las ventas de 2
3 los porcentajes en los inmuebles, el mandatario las 3
4 efectuará a los otros copropietarios de los mismos y, 4
5 solo en caso de que acordaren otra cosa, procederá en 5
6 consecuencia.- Presente el mandatario o apoderado Hugo 6
7 Walter Menza Silva, manifiesta que acepta el poder en 7
8 todas sus partes.- Agregue usted señor Notario, las 8
9 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de 9
10 este contrato.- (firmado) Doctor Alfonso Loayza con 10
11 Matricula profesional número trescientos setenta y 11
12 uno Colegio de Abogados de Quito, (Hasta aquí la 12
13 minuta).- Se cumplieron los preceptos legales 13
14 del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente 14
15 a la otorgante por mí la Notaria, aquella se 15
16 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo 16
17 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- 17
18 18
19 19
20 20
21 21
22 22
23 23
24 24
25 25
26 26
27 27
28 28

Elena Pelaez de Menza

SRA. ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA

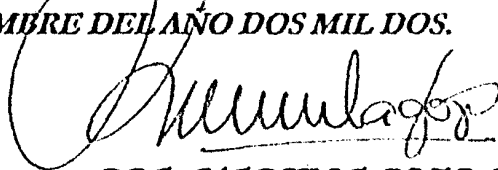
C.C. 171224533-6

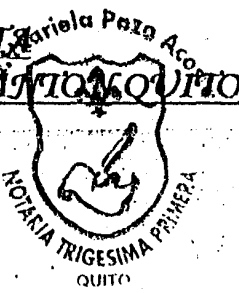
Hugo Walter Menza
1712272168

HUGO MENZA

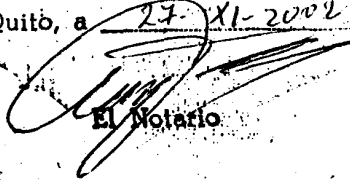
FIRMADO, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ONCEAVA COPIA
CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE Y
SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA 
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Es copia del documento que ante mí se
firmó que se halla agregado a mi
registro de Escrituras Públicas, como docu-
mento habilitante, con igual objeto la con-
fiero en Quito, a 27-11-2002



El Notario

Pizzería Resilaló "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección.

Centro Comercial

Plaza del Valle (San Rafael)

Teléfonos: 501-773 / 861-280

Quito - Ecuador

R.U.C. 1790827232001

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESILALO CIA. LTDA CELEBRADA EL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a las 17H00 del día de hoy martes veinte y cuatro de septiembre del año dos mil dos, en las oficinas de la Gerencia de la Compañía ubicadas en el edificio Los Nevados No. 1074 de la Avenida González Suárez, se reúnen las siguientes personas: Ing. Branko Rosenfeld propietario de 494 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 19.76 dólares, Ing. Vicente Vallejo, propietario de 306 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad 12.24 dólares americanos, Ing. Gustavo Brianza propietario de 188 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 7.52 dólares americanos, el Señor Christian Degetau, propietario de 996 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólar americano cada una equivalentes a la cantidad de 39.84 dólares americanos, y el Señor Hugo Menza propietario de 16 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 0.64 dólares americanos, participaciones que sumadas dan un total de 2000 participaciones o sea la totalidad del capital de la sociedad. En consecuencia se encuentra presente y bien representado todo el capital social.

El presidente de la Compañía, Sr. Christian Degetau, consulta a los demás socios presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo a lo facultado por los estatutos y por el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver la petición del socio Señor Hugo Menza de ceder las participaciones que posee en la Sociedad, siendo su voluntad y autorizado por su cónyuge señora Elena Amelia Pelaez de Menza, conforme poder especial otorgado el 08 de diciembre del 2000 ante la Notaría Dra. Mariela Pozo Acosta, que agrega como habilitante.

Todos los asistentes están de acuerdo con efectuar la Junta General Universal y entonces el Presidente declara instalada la sesión y actúa como Secretario el Infrascrito Gerente, de acuerdo a los estatutos.

Pizzería Resilaló "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:
Centro Comercial
Plaza del Valle (San Rafael)
Teléfonos: 861-280 / 463-957 / 448-328
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790827232001

Los socios presentes, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el único punto indicado por el Presidente, esto es para autorizar la cesión de participaciones y luego de las explicaciones dadas al respecto por el suscrito Gerente, resuelven por unanimidad autorizar al socio Señor Hugo Menza Silva para que ceda las participaciones en Resilalo así:

Al socio Christian Degetau Von Forkenbeck 12 participaciones y al Socio Ing Branko Rosenfeld Schulhof 4 participaciones. En consecuencia el cedente transfiere a favor de los cesionarios sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las 16 participaciones de la Compañía.

En consecuencia quedando el cuadro de participaciones en el siguiente orden:

<i>NOMBRE DEL SOCIO</i>	<i>No de PARTICIPACIONES</i>	<i>No de PARTICIPACIONES CEDIDAS</i>	<i>TOTAL PARTICIPACIONES</i>
VICENTE VALLEJO CARRILLO	306	-	306
BRANKO ROSENFELD SCHULHOF	494	+4	498
GUSTAVO BRIANZA REINOSO	188	-	188
CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK	996	+12	1008
TOTAL	2.000	-	2.000

Pizzería Resilaló "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección.

Centro Comercial

Plaza del Valle (San Rafael)

Teléfonos: 501-773 / 861-280

R.U.C. 1790827232001

Quito, Ecuador

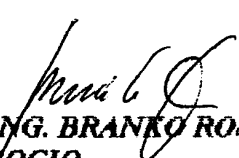
No habiendo otro punto a tratar se concede un receso para la elaboración del Acta de la sesión una vez redactada esta, es puesta en consideración de todos los asistentes, los mismos que la aprueban por unanimidad, sin modificación alguna y para constancia la firman todos los socios concurrentes con el Presidente y el Infrascrito Gerente Secretario que certifica, levantándose la sesión a las 18H50.

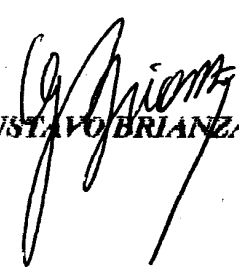
Al expediente de la presente sesión se agregan los siguientes documentos:

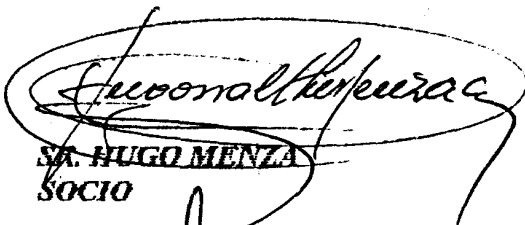
- a) Lista de socios asistentes y representados.
- b) Copia certificada de esta Acta.


SR. CHRISTIAN DEGETAU
PRESIDENTE

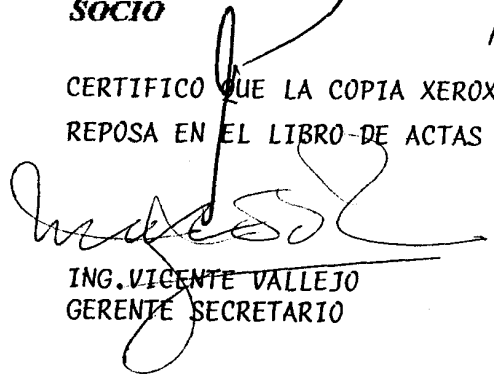

ING. VICENTE VALLEJO C
GERENTE SECRETARIO


ING. BRANKO ROSENFELD
SOCIO

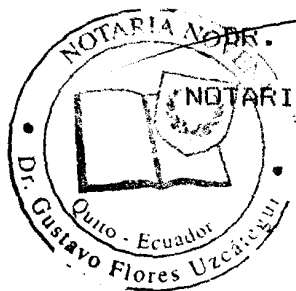
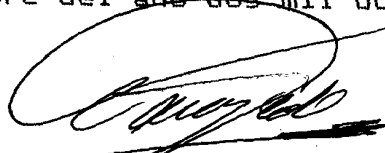

ING. GUSTAVO BRIANZA
SOCIO


SR. HUGO MENZA
SOCIO

CERTIFICO QUE LA COPIA XEROX QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA RESILALO CIA. LTDA.


ING. VICENTE VALLEJO
GERENTE SECRETARIO

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta P R I M E R A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
diecisiete de Diciembre del año ~~dos~~ mil dos .-



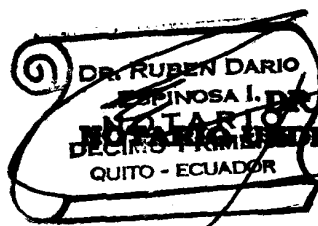
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 18.762, del Tomo 39 del año 1.987 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **" RESTAURANTE ILALO RESILALO CIA. LTDA."**, otorgada ante mí, el siete de Octubre del año mil novecientos ochenta y siete, consta la marginación realizada por mí con fecha 08 de Enero del 2.003, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía **" RESTAURANTE ILALO RESILALO CIA. LTDA."**, que otorga el señor **HUGO MENZA SILVA** por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado de su cónyuge señora **ELENA AMELIA PELÁEZ DE MENZA**; a favor del señor **CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK y BRANKO JOEL ROSENFELD** mediante escritura otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, con fecha 27 de noviembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que el señor **HUGO MENZA SILVA** por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado de su cónyuge señora **ELENA AMELIA PELÁEZ DE MENZA** ceden cuatro (04) participaciones a favor del señor **BRANKO JOEL ROSENFELD** y a favor del señor **CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK** ceden doce (12) participaciones.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Enero 08 del 2.003



Ruben D. Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1439, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, fs 2668, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía **"RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Enero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

